



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

13571 *Resolución n.º 2024/BS/0001454 de 20/12/2024 de la Consejera de Bienestar Social en relación a la concesión de ayudas económicas para entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar programas de atención social llevados a cabo durante el año 2024*

EXP. 1820-2024-000001

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca (de ahora en adelante CIM), en sesión ordinaria de día 16 de septiembre de 2024, aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas para entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar programas de atención social llevados a cabo durante el año 2024 y la convocatoria correspondiente, (BOIB n.º 132 de 8 de octubre de 2024).

El plazo para la presentación de solicitudes acababa el 7 de noviembre de 2024 y se presentaron las 20 solicitudes siguientes:

ORDEN	ENTIDAD	CIF	NÚM. RE
1	FUNDACIÓ TUTELAR DEMÀ	G57676124	GE/034391/2024
2	IGLESIA EVANGELICA	R2800564C	GE/034746/2024
3	AFAM	G07335581	GE/034782/2024
4	PROJECTE HOME	G07488059	GE/035990/2024
5	PADRES TDAH	G57402695	GE/036026/2024
6	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	GE/036648/2024
7	SMAP (CELIACS)	G08841751	GE/036659/2024
8	ALBA	G07998321	GE/036661/2024
9	ASPA NOB	G07608771	GE/036898/2024
10	ABFQ FIBROSI QUÍSTICA	G07563075	GE/036938/2024
11	FUNDACIÓN NEMO	G57989519	GE/036942/2024
12	ASAMDIB	G57738866	GE/036961/2024
13	FUNDACIO PERE TARRES	R5800395E	GE/036962/2024
14	CARITAS	R0700070F	GE/036993/2024
15	MENORCA PARA TODOS	G57823015	GE/037017/2024
16	CREU ROJA	Q2866001G	GE/037030/2024
17	AECC	G28197564	GE/037034/2024
18	LA SONRISA MÉDICA	V07664188	GE/037036/2024
19	MISIÓN INTERNACIONAL AVIVA EL FUEGO	R0700621F	GE/037214/2024
20	DISFAM	G57133019	GE/037735/2024

La novedad de la convocatoria de este año es la creación de una nueva línea de ayuda totalmente excluyentes la una de la otra, de forma que las entidades podían elegir entre la línea 1, con un importe de 500.000 euros, referente a la financiación de programas, o la línea 2, con un importe de 20.000 euros, con relación al apoyo a la realización de cursos, jornadas, seminarios, conferencias y otras actividades formativas.

El punto 8 de las bases establece que la instrucción corresponde a los técnicos que se indiquen a la convocatoria, que tienen que realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de las cuales se tiene que dictar resolución sobre la concesión de las ayudas.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecidos en la convocatoria se han sometido al examen de la instructora del expediente y se han notificado las deficiencias existentes a los afectados.

De las 20 solicitudes presentadas, 17 cumplen todos los requisitos establecidos a las bases y se han denegado tres: dos por presentarse fuera de plazo y una por desistirse de la solicitud y no contestar un requerimiento de documentación.



El 18 de diciembre de 2024 se reunió la Comisión evaluadora, la cual informó sobre la admisión de las solicitudes, examinó la documentación y evaluó las solicitudes de subvención que cumplían los requisitos, en base a la valoración previa de la técnica y la documentación recogida durante este trámite.

El presupuesto del CIM por el año 2024 cuenta con un crédito por un importe de 500.000 euros para la línea 1 y 20.000 euros para la línea 2, para apoyar a la convocatoria para la concesión de subvenciones del CIM a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a personas en el ámbito social realizados durante el año 2024.

La convocatoria determina que el crédito se repartirá en base a los criterios objetivos que aparecen en las bases para valorar la concesión. En todo caso, el total de las solicitudes propuestas para otorgarles la ayuda que hayan obtenido las puntuaciones mínimas indicadas superen el importe global de la convocatoria, las ayudas se reducirán proporcionalmente a la puntuación obtenida y atendiendo al importe de la convocatoria. Además, las bases establecen la posibilidad de destinar a la línea 1 los posibles remanentes de crédito que se puedan producir a la línea 2 y viceversa.

La base 11 estipula que las entidades beneficiadas restan obligadas a justificar la aplicación de los fondos hasta la fecha establecida a la convocatoria correspondiente.

Vista la fiscalización favorable, con fecha 19 de diciembre de 2024, del interventor.

De acuerdo con el artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde a los consejeros ejecutivos de sus departamentos «resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones».

Como titular del Departamento de Bienestar Social, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB n.º 158 de 21 de noviembre de 2023).

Por todo esto y en base al informe de la comisión evaluadora,

RESUELVO

PRIMERO. No admitir la solicitud de las entidades «**Misión internacional Aviva lo Fuego**» y **DISFAM** para presentar las respectivas solicitudes fuera de plazo.

SEGUNDO. No admitir la solicitud de la entidad «**Menorca para todos**» por no contestar el requerimiento de documentación. Así, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en caso de no aportar la documentación requerida **se entenderá que se desiste de la solicitud**.

SEGUNDO. Admitir 17 de las 20 solicitudes de subvención de las entidades que se han presentado a la convocatoria. Concretamente, 16 solicitud con relación a la línea 1 y 1 solicitud con relación a la línea 2.

TERCERO. Aprobar la puntuación obtenida en la evaluación con relación a la solicitud de la línea 2, la fuera de determinación del importe de la subvención prevista a la base tercera, los límites previstos en la base 7 y las solicitudes concretas de los solicitantes, de acuerdo con la distribución siguiente:

Nombre entidad	Cantidad solicitada	Puntos	Total concesión
TDAH Menorca	11.021,56 €	60%	1.429,5 euros

CUARTO. Aprobar la puntuación obtenida en la evaluación con relación a las solicitudes de la línea 1, la forma de determinación del importe de la subvención prevista a la base tercera, los límites previstos en la base 7 y las solicitudes concretas de los solicitantes, de acuerdo con la distribución siguiente:

Número	Nombre entidad	Cantidad solicitada	Puntos	1r reparto	2n reparto	Total concesión
1	Fundació Tutelar Demà per a persones amb trastorn mental greu	80.000 euros	62,92%	36.110,99 euros	6.354,53 euros	42.465,52 euros
2	Iglesia Evangélica Española	56.000 euros	58,74%	33.713,79 euros	5.932,69 euros	39.646,48 euros
3	Asoc. Familiares Enfermos de Alzheimer	12.420 euros	40,13%	12.420 euros	0	12.420 euros
4	Fundació Projecte Home Balears	50.000 euros	60,06%	34.471,41 euros	6.066,01 euros	40.537,41 euros
5	Médicos del Mundo	53.510 euros	54,67%	31.376,67 euros	5.521,42 euros	36.898,09 euros
6	SMAP Celiacs de Catalunya	4.753,96 euros	50,51%	4.753,96 euros	0	4.753,96 euros



Número	Nombre entidad	Cantidad solicitada	Puntos	1r reparto	2n reparto	Total concesión
7	Asoc. Dones Afectades Càncer Mama Menorca	28.015 euros	41,47%	23.800,54 euros	4.188,23 euros	27.988,77 euros
8	Asoc. De Padres de Niños con Cancer de Balears (ASPANOB)	80.000 euros	70,74%	40.601,19 euros	7.144,68 euros	47.745,86 euros
9	Associació Balear de Fibrosi Quística	7.857,42 euros	71,32%	7.857,42 euros	0	7.857,42 euros
10	Fundación Nemo	69.556,27 euros	64,25%	36.876,25 euros	6.489,19 euros	43.365,45 euros
11	Associació d'ajuda al malalt desplaçat de les Illes Balears (ASAMDIB)	80.000 euros	65,72%	37.718,24 euros	6.637,36 euros	44.355,60 euros
12	Fund. Institut Pere Tarrés d'Educació en l'Esplai	29.257,31 euros	41,29%	23.697,51 euros	4.170,10 euros	27.867,62 euros
13	Càritas Diocesana Menorca	52.248,86 euros	71,25%	40.893,90 euros	7.196,19 euros	48.090,09 euros
14	Creu Roja	80.000 euros	45,03%	25.844,94 euros	4.547,99 euros	30.392,94 euros
15	Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	80.000 euros	56,89%	32.649,69 euros	5.745,44 euros	38.395,13 euros
16	La Sonrisa Médica	25.790,17 euros	48,53%	25.790,17 euros	0	25.790,17 euros
Total						518.570,50 euros

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución de la concesión de subvenciones de esta convocatoria.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición.

Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma

Firmado en Maó en la fecha de la firma electrónica (24 de diciembre de 2024)

La consejera ejecutiva

Carmen Reynés Calvache

(DP 92, de 10.7.2023) (BOIB núm. 95 d'11.7.2023)

